

LA VEGA BAJA DEL SEGURA EN VISPERAS DE LA EXPULSION DE LOS MORISCOS: ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA (**)

Por David Bernabé Gil*

La estructura de la propiedad agraria antes de la remodelación que supuso la expulsión de los moriscos en el Reino de Valencia es un tema aún poco estudiado. Desgraciadamente, no existen fuentes estadísticas generales que permitan una cuantificación a nivel global del reino, por lo que ha de recurrirse a estudios locales o comarcales que, aún ofreciendo resultados necesariamente parciales, puedan arrojar alguna luz sobre el tema. Autores como Bataller, Císcar, Casey, Palau García, Furió (1) —este último para una fecha bastante anterior—, han ofre-

(*) Departamento de Historia Moderna. Universidad de Alicante.

(**) La presente comunicación es un avance de uno de los temas que analizamos en la tesis doctoral que venimos realizando sobre el Bajo Segura en la crisis del siglo XVII.

(1) A. Bataller: «La expulsión de los moriscos: su repercusión en la propiedad y la población en la zona de riegos de Vernisa», *Saitabi*, X, Valencia, 1960, pp. 81-100; E. Císcar Pallarés: *Tierra y señorío en el País Valenciano (1570-1620)*, Valencia, Del Cenía al Segura, 1977, pp. 80, 298-299; J. Casey: *El Regne de Valencia al segle XVII*, Barcelona, Curial, 1981, pp. 54-55; F. Palau García: «La situación histórica del morisco en el Reino de Valencia en el tránsito del siglo XVI-XVII», *Hispania*, n.º 149, 1981, pp. 515-562; A. Furió: *Camperols al País Valencia. Sueca, una comunitat rural a la tardor de L'Edat Mitjana*, Valencia, Institució Alfons el Magnanim, 1982, pp. 128 y ss.

cido algunos datos, utilizando fuentes de diversa índole y aplicando métodos no siempre homogéneos, en correspondencia con la peculiaridad de las fuentes. La presente comunicación constituye, pues, una nueva aportación en este sentido, referida a la huerta más meridional del Reino de Valencia: la Vega Baja del Segura.

Atravesada por una tupida y compleja red de acequias y canales de riego, el Bajo Segura contaba a principios del siglo XVII con cinco núcleos urbanos de realengo —Orihuela, Catral, Callosa, Almoradí y Guardamar— y otros tantos de señorío —Redován, Cox, La Granja, Albatera y Daya Nueva. En 1607-1611 otro núcleo señorial estaba surgiendo dentro de los términos jurisdiccionales de la ciudad de Orihuela, merced al privilegio de 1329, otorgado por Alfonso II a todo aquel que edificara un lugar y estableciese tierras a un mínimo de 15 pobladores (2); se trataba del lugar de Benejúzar.

La estructura de la propiedad en la huerta, en fechas inmediatamente anteriores a la expulsión de los moriscos nos es conocida a través de un padrón de regantes confeccionado a fin de colectar, en proporción a la cantidad de tierra regada que tuviese cada cual, una derrama impuesta para sufragar los gastos que estaba ocasionando un pleito contra la ciudad de Murcia sobre el aprovechamiento del agua del Segura (3). Pese a que el citado padrón parecía corresponder a 1613, diversos indicios nos han llevado a retrasar la fecha real de su ejecución hasta 1609, año en que comenzó dicho pleito. Tal datación del padrón lo prueba el hecho de que figuren en él regantes de Redován que, en otra documentación, aparecen como moriscos cuyas tierras eran subastadas en arrendamiento por el colector de las rentas señoriales, días después de su expulsión (4).

(2) Sobre la importancia de este privilegio en el régimen señorial valenciano vid. A. Gil Olcina: «La propiedad de la tierra en los señoríos de jurisdicción alfonsina», *Investigaciones Geográficas*, n.º 1, Alicante, 1983, pp. 7-24.

(3) A(rchivo) M(unicipal) de O(rihuela): N.º 684, 1606-1616, ff. 46-114v.

(4) A(rchivo) H(istórico) de O(rihuela): *Protocolos de Diego León*, 1608-1609, s/ fol, escrituras de 1 de octubre de 1609.

Distribuidas por acequias quedan recogidas la totalidad de las tahúllas de huerta pertenecientes a cada propietario y, en caso de que la propiedad estuviese establecida en enfiteusis, al titular del dominio útil.

Una primera evaluación referida a la totalidad de la huerta arroja la cifra de 13.107 hectáreas (5), distribuidas de la forma que muestra el Cuadro I. La extraordinaria amplitud de los términos realengos en relación con los sometidos a la jurisdicción señorial queda claramente reflejada, destacando los correspondientes a la ciudad de Orihuela, capital de la Gobernación sureña del Reino que, además, incluía en su jurisdicción a la aldea de Catral. La participación conjunta de los 5 señoríos mencionados quedaba reducida, así, al 7,7% de la huerta, lo que es un indicativo del carácter extremadamente diminuto de estos señoríos. Evidentemente, el secano cultivado también formaba parte de sus términos, como de los del realengo, pero en proporciones favorables a este último. Por otra parte, atendiendo al número de propiedades y excluyendo el caso de la Daya —cuyas 476 ha. figuran como propias del Señor—, en los lugares señoriales se alcanza una participación del 17,69% sobre el total, sensiblemente superior a la anterior, reflejando la presencia de una acentuada distribución del dominio útil en comparación con el realengo, donde la propiedad estaba mucho más concentrada.

No toda la huerta estaba, sin embargo, efectivamente en cultivo. El cambio de coyuntura que parece haber comenzado a afectar la comarca en el último cuarto del siglo XVI, la imposibilidad de acudir al pago de los censales, los elevados gastos que a veces ocasionaba la puesta en cultivo y otros factores coyunturales, que no vamos a analizar aquí, determinaron que muchas tierras no fueran atendidas como era preciso y acabaran por per-

(5) El padrón analizado expresa la extensión en tahúllas, unidad básica de medida en el Bajo Segura. Para facilitar la comparación con otras áreas las hemos transformado en hectáreas. 1 tahúlla = 1.185 m²; 1 hectárea = 8,4 tahúllas.

derse. Documentos de la época apuntan hacia esa tendencia, que queda claramente reflejada en el padrón de 1609: el número de tahúllas que, pese a tener propietario, no pagaron derrama «per estar aquellos de molts anys a esta part mostrenques e incultes» ascendía a 5.260, lo que en conjunto apenas representaba el 5% del total (6).

La estructura de la propiedad en el realengo

La distribución de la propiedad en cada uno de los municipios sometidos a la jurisdicción real presenta entre sí analogías importantes. Para facilitar el análisis de las cifras, y a riesgo de simplificar en demasía, hemos optado por clasificar los patrimonios comprendidos en cada municipio en cuatro grupos, atendiendo a criterios derivados del grado de solvencia económica que, teóricamente, pudiera proporcionar la cuantía de tierra poseída. Son los siguientes:

1º — Patrimonios inferiores a 2,5 ha o grupo de la pequeña propiedad.

2º — Patrimonios comprendidos entre 2,6 y 10 ha o grupo de la mediana-baja propiedad.

3º — Patrimonios comprendidos entre 10,1 y 25 ha o grupo de la mediana-alta propiedad.

4º — Grupo de la gran propiedad, superior a 25,1 ha.

En base a esta distinción el grupo 1º supera el 50% en aquellos municipios donde la extensión de la huerta es mayor, y también el número de propietarios. Es el caso de Orihuela —donde alcanza el 57,1%—, Callosa y Almoradí. En Catral y Guardamar, donde, además, la calidad de la tierra era algo inferior, los pequeños propietarios no llegan al 40%, aunque siguen siendo el grupo mayoritario. Si dentro de él establecemos como baremo para determinar el nivel de subsistencia los patrimonios

(6) A.M.O.: N.º 684, 1606-1616, ff. 115-130.

inferiores a 1 ha, comprobaremos, además, la significativa importancia que adquiere este campesinado no autosuficiente en municipios como Orihuela y Almoradí —alrededor del 30%—, e incluso Callosa, mientras que en Catral y Guardamar se mantiene en torno al 13%. El minifundismo, por tanto, sin llegar a ser demasiado acusado en las huertas realengas del Bajo Segura, conservaba ya por la época un papel predominante.

El segundo grupo presenta también algunas diferencias dentro de su homogeneidad. La mediana-baja propiedad ocupa una posición intermedia en Almoradí y Orihuela, con porcentajes del 26 y el 27%, y aún más importante en Guardamar y Callosa, donde representan el 34 y el 36% respectivamente.

Menos significativa era, sin embargo, la que hemos calificado como mediana-alta propiedad, fluctuante entre el 7 y el 13%, aunque en términos como el de Catral alcanzara la nada desdeñable proporción del 22,7%. En cuanto a la gran propiedad, considerada como aquella que sobrepasaba las 25 ha, quizás resulte engañoso remitirse exclusivamente al escaso número de patrimonios que la integraban. Más clarificador resulta, en este caso, atender a la proporción total de huerta que ocupaba, puesto que muchos de ellos tratábanse de valiosas heredades con extensiones superiores incluso a las 100 ha. A excepción de Callosa —donde, sin escapar a esta tendencia general, la huerta estaba algo más distribuida— los porcentajes de tierra acumulada por estos grandes patrimonios se acercaban o sobrepasaban el 50% del total, siendo especialmente significativo el caso de Guardamar. El hecho adquiere mayor relevancia si incluimos además, en esta valoración, el grupo 3.º y realizamos el cómputo contabilizando la propiedad detentada por cada propietario en la totalidad de la huerta, sin individualizar los patrimonios en base a la delimitación territorial de los términos municipales en que se inscriben. Porque, efectivamente, no era excepcional que un propietario tuviese parcelas en dos o más municipios a la vez, incluido a veces alguno de señorío. Teniendo en cuenta esta doble circunstancia podrá apreciarse que el 14,3% de los propietarios acumulaban el 73% de la huerta, mientras que, por otra parte,

el 70% sólo se repartía el 16,4%, lo que es un claro reflejo del grado de concentración patrimonial.

La base fundamental de la gran propiedad y gran parte de la mediana-alta era generalmente una gran heredad individualizada como unidad de explotación, aunque, a menudo, su titular poseía además otras parcelas complementarias repartidas por la huerta. El caso del gran propietario que había llegado a serlo por acumulación de pequeñas unidades era, por el contrario, menos frecuente, reflejando en cierto modo la supervivencia de antiguas estructuras de explotación. Buena prueba de todo ello es, aparte de la observación directa, el hecho de que los patrimonios superiores a las 10 ha son menor número, referidos al total del Bajo Segura, que la suma obtenida si individualizásemos por términos municipales —240 frente a 250. Ello indica que la concentración se ha realizado a partir precisamente de estas grandes heredades e incluso por acumulación de más de una en un mismo propietario.

Un acercamiento al grupo de los 13 patrimonios realengos superiores a las 100 ha muestra claramente el status social de sus poseedores. Entre ellos se encuentran miembros de la nobleza titulada, como el Señor de La Granja, y parientes próximos, como D. Juan Rocamora o D.^a Ana Rocafull, del apellido del Señor de Albatera. Otros señores, alfonsinos o no, como D. Jaime Rossell, señor de Benejúzar; D. Luis Togores señor de Jacarilla; y la Señora de Rafal figuran también como poseedores de extensas heredades no individualizadas como señoríos con vecindario propio. Completan la lista de potentados el Convento de Dominicos de Orihuela y media docena de Caballeros y Ciudadanos Honrados, miembros de la oligarquía que detentaba los cargos concejiles de la ciudad de Orihuela.

El examen detenido de los linajes familiares muestra, por otro lado, la acaparación de gran parte de la huerta por un escaso número de familias nobles e integrantes de la Caballería local. Es el caso de los Rocafull y los Rocamora, o de los Masquefas y los Ortiz, entre otros.

Minifundismo —no demasiado acusado, pero ya significa-

tivo— y gran propiedad son, pues, las dos características fundamentales de la estructura de la huerta realenga, reflejo de una polarización que no excluye, sin embargo, la presencia de una importante mediana propiedad.

La estructura de la propiedad en el señorío

La fisonomía de la huerta descrita para el realengo cambia decisivamente cuando nos introducimos en los pequeños dominios señoriales. Las grandes o medianas heredades han desaparecido por completo cediendo paso a una acusada fragmentación del terrazgo, distribuido en pequeñas parcelas que cultivan los vasallos en régimen de enfiteusis (7). La reserva señorial era insignificante en las huertas de Cox y la Granja, donde los titulares respectivos poseían únicamente 20 tahúllas, mientras que en Albatera no figura ninguna como tal. Redován, sin embargo, presenta un modelo distinto; el señor del lugar figura allí como propietario de 333 tahúllas, repartidas en tres grandes lotes. Tratábanse muy probablemente de heredades anexas al núcleo señorial primitivo, que el señor se había adjudicado, integrándolas automáticamente en aquel.

Por lo que respecta a los vasallos, a excepción de Redován, donde convivían moriscos y cristianos viejos, en los otros tres señoríos —Albatera, Cox, La Granja— la población era exclusivamente musulmana. El predominio de la pequeña explotación, no siendo tan extremado como en otros ámbitos señoriales valencianos, no deja de ser, también aquí, un decisivo rasgo diferenciador con respecto al realengo. El caso más representativo es Albatera, donde sólo 9 de los 113 enfiteutas de su huerta sobrepasaban las 2 ha, y el 40% poseía incluso menos de 1 ha. Algo distinta era la distribución de la huerta en La Granja, donde predominaba el grupo de los comprendidos entre 2 y 3

(7) Sobre el carácter de los derechos y rentas derivados de la enfiteusis y del régimen señorial en general vid. A. Gil Olcina: *La propiedad señorial en tierras valencianas*, Valencia, Del Cenía al Segura, 1979, pp. 27-64.

ha, mientras que en Cox y Redován siguen siendo mayoritarios los enfiteutas con menos de 2 ha, aunque no de forma tan abrumadora como en Albatera. En Redován, además, se detecta una relativa polarización de las explotaciones debido a la presencia de 10 importantes enfiteutas que acumulan el 40% de la tierra censada, con una media de 5 ha. Algunos de ellos con patrimonios considerables en el realengo —Orihuela y Callosa— donde, a veces estaban avecindados. Aunque seguramente las cartas de población iniciales condicionaran la cesión de la tierra al avecindamiento efectivo en el lugar, bien por transgresión consentida, bien por enagenación del dominio útil, en la práctica no se cumplió la obligatoriedad de residencia. Al menos así lo hemos constatado para un señorío mixto, como era Redován, donde poco después de la expulsión los vasallos del lugar requerían la presencia de 17 enfiteutas vecinos de Orihuela para celebrar consejo general (8). Incluso se da el caso de que un mismo enfiteuta tenga parcelas en varios señoríos (9).

La posesión por parte del vasallo de tierras en el realengo tampoco era excepcional. Císcar ofrece datos valiosos sobre las tierras que los moriscos dejaron en el realengo (10). En el Bajo Segura, distribuidas entre Orihuela, Almoradí y Callosa, ascendían a 5.387 tahúllas, valoradas en 20.000 libras (11) que, repartidas entre los 547 moriscos que recoge el censo de 1597 (12) —más fiable que el de Lapeyre de 1602 (13) y que el de Boro-

(8) A.H.O.: *Protocolos de Diego León, 1610-1611*, s/fol, escritura de 10 de mayo de 1610.

(9) Hemos contabilizado 7 casos.

(10) E. Císcar Pallarés: *Op. cit.* pp. 297-304. También P. Ferrer Naranjo: «Los moriscos de la Corona de Aragón. La propiedad morisca en los realengos de Valencia en 1609», *Pedralbes*, nº 2, Barcelona, 1982, pp. 239-247.

(11) *Ibidem*, p. 301.

(12) J.B. Vilar: «Los moriscos de la Gobernación y Obispado de Orihuela» *Al-Andalus*, XLIII, 1978, p. 334. La distribución es como sigue: Albatera: 233, Cox: 170, La Granja: 70, Redován: 34, Orihuela: 40. En Redován había, además, 32 cristianos viejos.

(13) H. Lapeyre: *Geographie de l'Espagne morisque*, París, S.E.V.P.E.N. 1959, pp. 42-43.

nat, de 1609 (14)— arroja una media cercana a las 10 tahúllas per cápita. Este tipo de propiedad debió ser importante en la economía campesina del vasallo morisco, reflejando al mismo tiempo una diferenciación interna. Vasallos moriscos como Bertomeu Gil —justicia civil y criminal de Redován el mismo año de su expulsión— con 57 tahúllas de huerta en el señorío y otras 44 de la misma calidad en el realengo, y algunos otros del mismo lugar, no debieron ser ejemplos aislados. El predominio de la pequeña explotación morisca señorial pudo coexistir con una cierta capacidad de ahorro que les permitiese adquirir parcelas en el realengo.

Las prestaciones económicas al señor tampoco pueden considerarse como excesivamente gravosas (15). En los señoríos del Bajo Segura el secano pagaba partición de frutos, consistente en $1/7$ ó $1/8$ de la cosecha, mientras que en la huerta había tierras pechadas con dinero —4 sueldos por tahúlla en Cox; ó 5,5 en Redován, según la calidad de la tierra, como en La Granja— o bien con partición de la cuarta parte de la cosecha— Cox, La Granja, Redován (16).

Finalmente, cabría referirse a otro hecho que contribuye a reforzar esa imagen de diferenciación social entre los vasallos moriscos. Se trata de la diferencia entre el número de vecinos que recoge el censo de 1597 y el de enfiteutas de huerta que figura en el padrón de 1609. En definitiva, parece ser que el 45% de los vasallos de Cox, el 37% de los de la Granja y el 51% de los de Albaterra cultivaban exclusivamente el secano o no poseían parcela alguna dentro del señorío.

(14) P. Boronat: *Los moriscos españoles y su expulsión. Estudio histórico-crítico*, Valencia, 1901, I, pp. 428-442.

(15) Para el País Valenciano, vid. E. Císcar: *Op. cit.* pp. 83-113.

(16) Para Cox y la Granja A.M.O. *Amojamiento de Callosa, 1582*, ff. 250-250v y 266-266v. Para Redován A.H.O. *Protocolos de Damián León, 1610* s/ fol, escritura de 27 de mayo de 1610. Evidentemente, la relación feudal no se limitaba al cobro de estos derechos sobre la tierra. El análisis de las demás condiciones lo reservamos para otra ocasión.

APENDICE

CUADRO I

DISTRIBUCION DE LA HUERTA DEL BAJO SEGURA POR TERMINOS MUNICIPALES

Localidad	Jurisdicción	Nº Prop.	%	Nº Has	%
Orihuela	Real	800	43,3	50.339	45,5
Callosa	"	373	20,2	16.777,5	15,2
Almoradí	"	146	7,9	14.260	12,9
Catral	"	119	6,4	11.523	10,4
Guardamar	"	82	4,4	9.149	8,3
Daya Nueva	Señorial	1	0,1	4.000	3,6
Redován	"	75	4,1	1.431,5	1,3
Cox	"	93	5,0	1.222	1,1
Albatera	"	113	6,1	1.144,5	1,0
La Granja	"	44	2,4	796	0,7
TOTAL		1.846	100	110.622,5	100

1 tahúlla = 1.185 m². 1 hectárea = 8,4 tahúllas.

CUADRO II

ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD AGRARIA EN LA HUERTA
DEL BAJO SEGURA

Has.	Nº Prop.	%	Nº Thas.	%
-1	433	25,9	2.341	2,1
1,1-2,5	513	30,8	7.173	6,5
2,6-5	287	17,2	8.614	7,8
5,1-10	195	11,7	11.455	10,4
10,1-25	137	8,2	18.307,5	16,5
25,1-50	48	2,9	14.719	13,3
50,1-100	39	2,3	24.130	21,8
+ 100	16	1,0	23.892	21,6
TOTAL	1.668	100	110.622,5	100

CUADRO III

ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD EN LOS MUNICIPIOS DE REALENGO

Has	Orihuela		Callosa		Almoradi		Catral		Guardamar	
	Nº Prop.	Nº Thas	Nº Prop.	Nº Thas	Nº Prop.	Nº Thas.	Nº Prop.	Nº Thas	Nº Prop.	Nº Thas
-1	225	1.152,5	87	444	44	192	17	110	10	63
%	28,1	2,3	23,3	2,6	30,1	1,4	14,3	1,0	12,2	0,7
1,1-2,5	232	3.341	108	1.523,5	31	410	30	399	21	287
%	29,0	6,6	29,0	9,1	21,2	2,9	25,2	3,5	25,6	3,1
2,6-5	138	4.196,5	78	2.396	18	578	17	540	20	578
%	17,3	8,3	20,9	14,3	12,4	4,0	14,3	4,7	24,4	6,3
5,1-10	88	5.056	59	3.494	20	1.188	19	1.201	8	449
%	11,0	10,0	15,8	20,8	13,7	8,3	15,9	10,4	9,8	4,9
10,1-25	68	9.072	27	3.471	19	2.854	27	3.889	11	1.246
%	8,5	18,0	7,2	20,7	13,0	20,0	22,7	33,7	13,4	13,6
25,1-50	21	6.724	11	3.251	5	1.524	4	1.225	52	1.598
%	2,6	13,4	2,9	19,4	3,4	10,7	3,4	10,6	6,1	17,5
50,1-100	22	13.683	3	2.198	6	3.546	4	2.559	6	4.028
%	2,8	27,2	0,8	13,1	4,1	24,9	3,4	22,2	7,3	44,0
+ 100,1	6	7.114	0	0	3	3.968	1	1.600	1	900
%	0,7	14,1	0,0	0,0	2,1	27,8	0,8	13,9	1,2	9,8
TOTAL	800	50.339	373	16.777,5	146	14.260	119	11.523	82	9.149

CUADRO IV

ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD EN LOS MUNICIPIOS DE SEÑORIO

Has	Redován			Albatera			Cox			La Granja		
	Nº Prp.	Nº Thas	Nº Prp.	Nº Prp.	Nº Thas	Nº Prp.	Nº Prp.	Nº Thas	Nº Prp.	Nº Thas	Nº Prp.	Nº Thas
-1	30	164	46	289,5	22	130	4	27	4	27	4	27
%	40,5	15,2	40,7	25,3	23,7	10,6	9,1	3,4	9,1	10,6	9,1	3,4
1,1-2	23	268,5	58	680,5	45	553	7	101	7	101	7	101
%	31,1	21,3	51,3	59,5	48,4	45,3	15,9	12,7	15,9	45,3	15,9	12,7
2,1-3	11	221,5	9	174,5	24	471	32	639	32	471	32	639
%	14,9	20,5	8,0	15,2	25,8	38,5	72,7	80,3	25,8	38,5	72,7	80,3
+ 3,1	10	424,5	0	0	2	68	1	29	2	68	1	29
%	13,5	39,4	0,0	0,0	2,1	5,6	2,3	3,6	2,1	5,6	2,3	3,6
TOTAL	74	1.078,5	113	1.144,5	93	1.222	44	796	93	1.222	44	796

(Nota: en Redován no se han contabilizado las 333 rahúllas del Señor)

CUADRO V
LINAJES FAMILIARES CON GRANDES PATRIMONIOS

Apellido	Nº Miembros	Nº Tahúllas	Media
Rocamora	8	3.781	472,6
Rocafull	6	3.135	522,5
Masquefa	11	4.332	393,8
Ortiz	5	2.680	536,0

CUADRO VI
DISTRIBUCION DE LAS TIERRAS INCULTAS POR MUNICIPIOS

Municipio	Nº Prop.	Nº Thas.	%
Almoradí	46	2.142	15,0
Callosa	45	1.065	6,3
Guardamar	22	718	7,8
Catral	16	686	6,0
Orihuela	27	496	1,0
Albatera	?	130	11,4
Redován	2	8	0,6
TOTAL	?	5.245	4,7